

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	Jhon Jairo Lozano Salazar y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 01359 00
Providencia	Tiene en cuenta aviso, requiere

Revisada la notificación por aviso remitida al ejecutado GUSTAVO ADOLFO MEJÍA YEPES, así como la constancia de entrega de la misma, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., y se tiene por surtida el **28 de febrero de 2020**, advirtiendo que los términos para pagar y para proponer excepciones vencen los días 11 de marzo y 3 de julio de 2020, respectivamente.

Los días 16 de marzo a 30 de junio de 2020 no corrieron términos judiciales en razón de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por otra parte, se allega al expediente la anterior citación para la notificación personal enviada al ejecutado JHON JAIRO LOZANO SALAZAR con resultado de entrega negativo.

Debe la parte actora 1) informar otras direcciones donde puedan ser notificado el ejecutado JOHN JAIRO, 2) solicitar que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas para que suministren los datos de ubicación del mismo (parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P.), o 3) pedir el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO

JUEZ

15.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. \_\_\_\_\_ fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 2020, a las 8 A.M.

---

Ángela María Zabala Rivera  
Secretaría